



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Jueves 6 de Mayo de 2021

NÚM. 66

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, aprueba el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye a la Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión ordinaria de fecha 29 de marzo del 2021. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 07 siete de abril de 2021.

Atentamente.- Lic. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. (Firmado).

C. HUMBERTO ARRÓNIZ REYES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA PRESENTES.

C. Humberto Arróniz Reyes, Presidente Municipal Provisional de Morelia, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32 fracción XVI y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 y 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5° fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y demás relativos; me permito presentar a su consideración el **ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1° de septiembre de 2018, en Sesión Solemne de Cabildo, fue instalado el H. Ayuntamiento de Morelia Michoacán, para el periodo 2018-2021.

Segundo. Que con fecha 26 de enero de 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en su primera sección los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo.

MOTIVOS

Primero. Que los servidores públicos municipales salientes, tienen el derecho y la obligación de entregar de forma oficial, al final de su administración, todos los documentos que contengan la situación que guarda la Administración Pública Municipal respectiva.

Segundo. Qué de acuerdo al artículo 5° de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Proceso de Entrega-Recepción se realizará por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y, para que se cumpla de manera eficiente, eficaz y transparente, se realizará mediante las siguientes etapas:

- I. De la Integración de la Comisión de Entrega y de Recepción;
- II. De la Integración de la Información y Documentación en el Expediente;
- III. De la Integración y Distribución del Expediente;
- IV. De la Verificación Física y Validación de la Información;

V. Del Acto de la Entrega-Recepción; y,

VI. Del Dictamen de la Entrega-Recepción.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ENTREGA Y DE RECEPCIÓN", en esta etapa se deberá integrar la Comisión de Entrega y la de Recepción, así como programar las acciones necesarias, para efectuar una transición ordenada y transparente. El Contralor saliente, deberá vigilar que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por la Ley y los presentes lineamientos.

Cuarto. Que de acuerdo al artículo 7° de los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el mes de marzo del último año de la gestión administrativa, los Ayuntamientos deberán designar, aprobar y notificar personalmente a los servidores públicos municipales que integrarán la Comisión de Entrega, cuyo objetivo será coordinar el desarrollo de la Entrega-Recepción.

La Comisión de Entrega, deberá definir la estrategia de operación interna para la integración del expediente.

Quinto. Que de conformidad con el artículo 8° de los citados Lineamientos, la Comisión de Entrega se conforma por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Síndico, quien fungirá como vicepresidente;
- III. El Contralor Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. Un representante de cada Entidad Paramunicipal que tuviere la Administración Pública; y,
- V. Demás servidores públicos a consideración del Presidente, que fungirán como vocales.

La Comisión de Entrega se reunirá por lo menos una vez al mes, durante el período comprendido entre los meses de junio a agosto del último año de la administración y el Secretario Técnico.

Por lo anterior expuesto, me permito someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Entrega-Recepción de los Gobiernos Municipales del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba la integración de la Comisión de Entrega de la Administración Pública Municipal 2018-2021 de la siguiente manera:

- I. Humberto Arróniz Reyes, Presidente Municipal de Morelia, quien lo presidirá;
- II. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal, quien fungirá como vicepresidente;

- III. Norberto Bedolla Rendón, Contralor Municipal, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. Los titulares de las Entidades Paramunicipales que integran la Administración Pública Municipal;
- V. María de los Remedios López Moreno, Tesorera Municipal;
- VI. Rubén Prado Delval, Secretario de Administración;
- VII. Mario Rodríguez Loeza, Secretario de Urbanismo y Obras Públicas;
- VIII. Antonio Godoy González-Vélez, Secretario de Movilidad y Espacio Público;
- IX. Mónica Erandi Ayala García, Secretaria del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Contralor Municipal, para que, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Entrega, dé seguimiento y vigile el cumplimiento del presente Acuerdo.

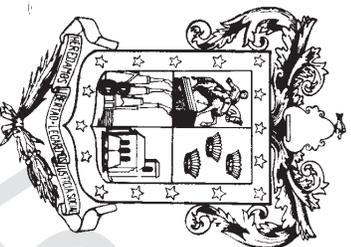
TECERO. En cumplimiento al artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifíquese el presente Acuerdo a los integrantes del Comité de Entrega para su cumplimiento y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en los Estrados de este Palacio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en las instalaciones del Palacio Municipal de Morelia, Michoacán, el día 29 de marzo de 2021

ATENTAMENTE.- C. HUMBERTO ARRÓNIZ REYES,
PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DE MORELIA.
(SIGNADO)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE.- C. HUMBERTO ARRONIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL